



Municipalidad Distrital de Olmos

EN LA NUEVA ERA DEL PROGRESO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDO/A

Olmos, 22 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2016, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad que tienen las municipalidades de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el numeral 8) establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en sus artículos del 30 al 49, ha establecido que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal para el caso de los gobiernos locales. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el numeral 38.1 de la acotada ley señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es aprobado por Ordenanza Municipal por ser la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa de los gobiernos locales. Estableciendo además que las entidades están obligadas a aprobar y publicar el íntegro del TUPA, cada dos años, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual es de cumplimiento obligatorio y aplicable a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la nueva Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad para las Entidades Públicas. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad por la Entidades de la Administración Pública;





Municipalidad Distrital de Olmos

EN LA NUEVA ERA DEL PROGRESO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDO/A

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 40° de la norma acatada señala que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, en ese contexto es necesario que la Municipalidad Distrital de Olmos, cuente con un Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contenga los últimos dispositivos legales establecidos por el gobierno central en su Política de Simplificación Administrativa;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 9° numeral 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de la **MAYORIA** de los señores regidores, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Olmos, que consta de Ciento Diecisiete procedimientos Administrativos, estableciendo además los requisitos y costos, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE, la Ordenanza Municipal N° 12-MDO-A-2004, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2005 de la Municipalidad Distrital de Olmos y cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los formatos o formularios de uso para la tramitación de procedimientos administrativos, son de libre reproducción y distribución gratuita, quedando prohibido su cobro o venta.

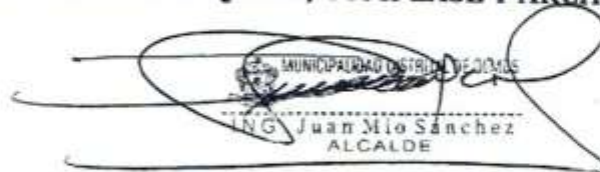
ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicaciones judiciales y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del Anexo en el portal del estado y en la página institucional www.muniolmos.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTESE, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
G.M.
Presupuesto.
SGAT.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
NG Juan Mío Sánchez
ALCALDE

Calle Santo Domingo N° 886
Telf: (074) 427008
RUC: 20175975315

Web: www.muniolmos.gob.pe
Municipalidad Distrital De OLMOS

